ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082/2015)

ENTIDAD:	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
PLAN DE DESARROLLO:	SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023
LINEA ESTRATEGICA:	BIENESTAR Y PROTECCION ANIMAL
NOMBRE DEL PROGRAMA:	CARTAGENA FOMENTA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: JUNTOS POR LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES.
META PRODUCTO 2020-2023:	✓ Formular y presentar una (1) política pública de protección y bienestar animal. ✓ Presentar ante el concejo distrital un proyecto de acuerdo con base en la nueva normatividad nacional para los caninos potencialmente peligrosos.
NOMBRE DEL PROYECTO:	ELABORACIÓN POLÍTICA PUBLICA Y REGLAMENTACIÓN PROYECTOS PROTECCIÓN ANIMAL CARTAGENA DE INDIAS.
CODIGOS BPIN:	2021130010225
META PROYECTO 2023:	✓ Establecer un grupo especial para la lucha contra el maltrato animal. ✓ Formular y presentar una (1) política pública de protección y bienestar animal.
ACTIVIDAD DE PROYECTO:	Jornadas de sensibilización contra el maltrato animal y la promoción de la tenencia responsable de caninos y Jornadas de sensibilización contra el maltrato animal y la promoción de la tenencia responsable de caninos y felinos realizadas con la Red de Protección Animal del Distrito de Cartagena.
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	
ADICIONAL Y MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO MC-UMATA-SPDS-014-2023, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL Y LA PROMOCIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE CANINOS Y FELINOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “ELABORACIÓN POLITICA PUBLICA Y REGLAMENTACION PROYECTOS PROTECCION ANIMAL CARTAGENA DE INDIAS”.	

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

En el presente Estudio Previo se establecerá el Procedimiento Administrativo que deberá aplicarse al presente proceso de contratación y la celebración del contrato, en el caso concreto que requiere UMATA, adscrita a la Secretaría de Participación Y Desarrollo Social del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para el cumplimiento de las funciones y las competencias que la ley le señala, y para la realización de los fines que la Constitución, le asigna.

Para tal efecto, el presente Estudio Previo incorporará y desarrollará los principios de la función pública administrativa y de la contratación estatal contenidas en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 artículo 94, Manual interno de contratación y sus modificatorios, y en especial por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, y el Decreto 019, así como también las normas contenidas en el Decreto 0092 del 16 de enero de 2020, por el cual se revoca la facultad de ordenar gastos y celebrar contratos que viene delegada por el Decreto 1592 de 24 de diciembre de 2013 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

La ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como el acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, señala que las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El artículo 5 de la ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la Entidad, de acuerdo con los fines perseguidos de la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el *Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2. y subsiguientes.*

Teniendo en cuenta que el principal objetivo de la contratación estatal es la satisfacción de los fines del estado mediante procesos contractuales, el marco normativo que regirá el presente estudio previo, estará guiado por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, así como el artículo 98 de la ley 489 de 1998, y particularmente el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993:

*"**ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL….***

***PARÁGRAFO.** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales**."*

Así la cosas, lo que se pretende en el presente estudio previo es la utilización del concepto de adición y prorroga de contrato, cuya esencia radica en ser un instrumento idóneo para resolver situaciones que se presentan en desarrollo de la ejecución de estos, en donde resulta indispensable la inclusión de elementos ligados a este, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual en cuestión.

*"**ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto."*

Para el caso concreto del Contrato **MC-UMATA-SPDS-014-2023**, suscrito con **SUMINISTROS LOGÍSTICOS COMPANI S.A.S.**, el cual se pretende adicionar en valor y modificar en su forma de pago, fue suscrito por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($ 62.657.739),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110 de fecha 27 de junio del 2023.

Que el valor total de la presente adición es por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($13.902.230).**

Que, el valor del contrato inicial es de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 62.657.739)**, y el valor del adicional es de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. ($13.902.230)**, correspondientes al del valor del contrato inicial. Mediante el presente adicional y modificatorio no se viola la disposición legal contenida en el parágrafo segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que establece el límite del 50% para las adiciones de los contratos o convenios estatales, por ser el valor adicionado inferior al 50% del contrato inicial.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDEN SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que La ley 1774 del 2016, artículo 3° en el literal c, señala que el estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra éstos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.
Que los animales son considerados a partir de la Ley 84 de 1989 sujetos de especial protección, razón por la cual la Nación y las diferentes entidades territoriales y descentralizadas del Estado deberán protegerlos de todo sufrimiento y dolor innecesario al que puedan ser sometidos.

Que la Administración Distrital como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las

decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial-y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, para fomentar una cultura de respeto por los animales, el Gobierno nacional bajo el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, apoyado por el Departamento Nacional de Planeación, dirigió un proceso de construcción colectiva de construcción de política pública de Bienestar y Protección Animal, donde participaron 16 entidades públicas de 12 sectores administrativos, rama judicial y entidad territorial. El documento de política pública proyecta acciones para el periodo 2022-2030, procurando atender la insuficiente cobertura en protección y bienestar de los animales en Colombia, vinculando en su desarrollo tanto a las entidades señaladas en la política, como a alcaldías municipales y distritales, gobernaciones, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil. La política establece lineamientos en materia de protección y bienestar de animales silvestres, domésticos y aquellos usados en investigación, experimentación y educación, con el fin de erradicar en el país toda forma de violencia contra los animales.

Que el distrito turístico y cultural de Cartagena de indias, viene adelantando a través de la UMATA, diferentes estrategias conforme a la normatividad nacional y distrital con el fin de proteger a los animales primordialmente a aquellos que son víctimas de maltrato animal, en condición de calle, o en condiciones físicas o situaciones de riesgo ameriten su atención médica.

Que junto a la policía metropolitana de Cartagena se realizan esfuerzos permanentes para evitar conductas delictivas contra los animales, teniendo en cuenta que los animales son considerados a partir de la ley 84 de 1989 sujetos de especial protección, razón por la cual la nación y las diferentes entidades territoriales y descentralizadas del estado deberán protegerlos de todo sufrimiento y dolor innecesario al que puedan ser sometidos.
Que junto al Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS se consolidan esfuerzos con el fin de prevenir las enfermedades zoonóticas de los animales y evitar la proliferación de las mismas.

Que los componentes contenidos en la presente iniciativa se desarrollan en el marco del siguiente proyecto de inversión:

"ELABORACIÓN POLÍTICA PÚBLICA Y REGLAMENTACIÓN PROYECTOS PROTECCIÓN ANIMAL CARTAGENA DE INDIAS", correspondiente al programa ***BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL",*** el cual ha sido registrado y actualizado en la plataforma del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP; y aprobado por el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital, con el **Código de Viabilidad N°2021130010225.**

META PRODUCTO 2020-2023:
- ✓ Formular y presentar una (1) política pública de protección y bienestar animal.
- ✓ Presentar ante el concejo distrital un proyecto de acuerdo con base en la nueva normatividad nacional para los caninos potencialmente peligrosos.

Los objetivos de este programa son educar a la ciudadanía en la tenencia responsable de mascotas, así como incentivar y promover la adopción de animales domésticos.

Así mismo proyectando estrategias de atención permanentes a la fauna doméstica, a partir de las cuales se brinden condiciones de bienestar, hasta el momento en que sean entregados en adopción.

De Igual manera, pretende fortalecer el programa educativo en manejo y cuidado de animales de compañía, brindando así un aporte al mejoramiento de la salud pública y el control de la reproducción, procurando evitar el futuro abandono de animales en las calles de la ciudad.

Aunado a lo anterior, a través de la UMATA se creó el proyecto de inversión *"**Elaboración política pública y reglamentación proyectos protección animal Cartagena de indias"***, que para el caso de esta contratación apunta al cumplimiento de la siguiente actividad:

1. **Jornadas de sensibilización contra el maltrato animal y la promoción de la tenencia responsable de caninos y Jornadas de sensibilización contra el maltrato animal y la promoción de la tenencia responsable de caninos y felinos realizadas con la Red de Protección Animal del Distrito de Cartagena.**

A través de las actividades inherentes al proyecto de inversión, el distrito de Cartagena por intermedio de la UMATA, permitirán contribuir al cumplimiento de las siguientes metas:

META PROYECTO 2023:

- ✓ Establecer un grupo especial para la lucha contra el maltrato animal.
- ✓ Formular y presentar una (1) política pública de protección y bienestar animal.

Es importante mencionar que conforme a la actividad de "Establecer un grupo especial para la lucha contra el maltrato animal.", a cargo de la UMATA, se creó la **Red de Protección Animal** como una respuesta institucional ante los presuntos casos de maltrato animal, que se registran en la ciudad, con la cual se propone una estrategia de participación ciudadana, que busca conectar a todos los actores interesados en generar bienestar integral a la población no humana, que habita en este Distrito.

Esta iniciativa propone un trabajo articulado entre la institucionalidad y la ciudadanía en general, para generar acciones conjuntas y direccionadas hacia el bienestar, la protección y la defensa de los derechos de los animales. Desde la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria-UMATA se ha vinculado a las entidades del Distrito, que tienen competencias en el marco de sus funciones misionales relacionadas con la protección y bienestar animal, incluyendo aquellas que tienen compromisos en el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Distrital y Planes de Desarrollo Locales como: el Establecimiento Publico Ambiental (EPA), el Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS), las Alcaldías Locales y el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT).

Esta red está conformada, por una parte; por ciudadanos voluntarios, que desempeñan labores de rescatistas, cuidadores, proteccionistas, alimentadores, activistas, defensores de derechos de los Animales No Humanos (A.N.H), y otros que ofrecen servicio social tales como: comedores, albergues, curaciones, hogares de paso, acompañamientos, atención veterinaria y transporte entre otros. Por otra parte; también hace presencia la institucionalidad con el apoyo del Despacho del Alcalde, la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria-UMATA, el EPA, la Secretaría de Educación, la Escuela de Gobierno y Liderazgo, CARDIQUE, la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, la Policía Ambiental, la Fiscalía General de la Nación (GELMA), la Procuraduría Ambiental y Agraria y la Guardia Ambiental, de esta manera se logrará un impacto positivo en la calidad de vida de los animales en la ciudad, para el goce pleno y efectivo de sus derechos como seres sintientes reconocidos por la legislación colombiana actual y el derecho internacional.

El principal objetivo de la Red de Protección Animal, será prevenir el maltrato animal en la jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias, tal como lo establece el Plan de Desarrollo Distrital, ***"Salvemos Juntos a Cartagena" 2020-2023, en el Pilar "Cartagena Resiliente", línea estratégica "Salvemos Juntos Nuestro Patrimonio Natural", Programa BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL; Pag 39 Acuerdo 027 de junio de 2020***, en el cual se plantea la meta de: **"Establecer un grupo especial, para la lucha contra el maltrato animal"**, sin embargo, desde la Administración Distrital se ampliaron los objetivos de este proyecto con el fin de generar acciones integrales, no solo para la protección de los animales en situación de calle, los cuales se relacionan a continuación: articular la acción institucional en temas de bienestar y protección animal, defender los derechos de los animales, apoyar campañas educativas de sensibilización contra el maltrato animal, promover la adopción responsable, garantizar el bienestar y protección de los animales, denunciar ante las autoridades competentes los presuntos casos de maltrato animal y ser gestores de la tenencia responsable de animales de compañía.

Así mismo, en el marco del proyecto de inversión y de las responsabilidades que han sido designadas por plan de desarrollo a la UMATA a través del programa BIENESTAR y PROTECCIÓN ANIMAL, existe la necesidad de dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Diseño e implementación de un plan estratégico de comunicación que permita fortalecer la gestión de la UMATA y su responsabilidad frente al cumplimiento de las metas en el marco del proyecto.

-Diseñar e implementar un plan estratégico de comunicación para fortalecer la Red de Protección Animal del Distrito de Cartagena, como un grupo especial para la lucha contra el maltrato animal, en el marco del proyecto.

-Diseño e implementación de una Estrategia de Comunicación Social, en el marco de la formulación de la política pública de Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Distrito de Cartagena, en el marco del proyecto.

-Realizar la difusión de avances de metas del proyecto de inversión.

-Diseñar e implementar campañas publicitarias que permitan impactar la disminución del maltrato animal, en el marco del desarrollo de las actividades del proyecto.

-Planificar, producir y elaborar piezas graficas que ayuden al desarrollo de jornadas que permitan general

sensibilización en la población o ciudadanía cartagenera sobre la importancia en la tenencia responsable de los animales y de incentivar a la adopción.

Por lo expuesto, en el marco de la Red de Protección Animal, la UMATA pretende dar cumplimiento a la actividad de "***Jornadas de sensibilización contra el maltrato animal y la promoción de la tenencia responsable de caninos y Jornadas de sensibilización contra el maltrato animal y la promoción de la tenencia responsable de caninos y felinos realizadas con la Red de Protección Animal del Distrito de Cartagena"*** por tratarse de la dependencia de la alcaldía encargada de velar por el bienestar y protección de los animales principalmente la fauna domestica canina y felina en condición de calle, y en su plan de acción ha considerado la necesidad de contratar toda una logística para materializar las actividades que fomenten la prevención del maltrato animal y la promoción de la tenencia responsable de caninos y felinos del distrito de Cartagena de indias".

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social por intermedio de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, suscribió el día 19 de julio de 2023, el contrato **MC-UMATA-SPDS-014-2023** con la empresa **SUMINISTROS LOGÍSTICOS COMPANI S.A.S.** con la finalidad de contratar el: *SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL Y LA PROMOCIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE CANINOS Y FELINOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "ELABORACIÓN POLITICA PUBLICA Y REGLAMENTACION PROYECTOS PROTECCION ANIMAL CARTAGENA DE INDIAS"*, por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($ 62.657.739)** de acuerdo con la oferta presentada por el contratista. El contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 110 de fecha 27 de junio de 2023 expedido por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($76.584.368).**

Que, de acuerdo con la Comunicación de Aceptación de la oferta **MC-UMATA-SPDS-014-2023,** se estableció en la cláusula segunda en la **FORMA DE PAGO,** que el valor de la oferta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($ 62.657.739)** incluido IVA, será cancelado por parte del Distrito en Un (1) solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, de acuerdo con la prestación del servicio brindado de manera efectiva, junto con la presentación de la siguiente documentación: *"a. Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor. b. Presentación de la respectiva factura y certificación del Supervisor del contrato sobre cumplimiento de obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato. c. Certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007."*

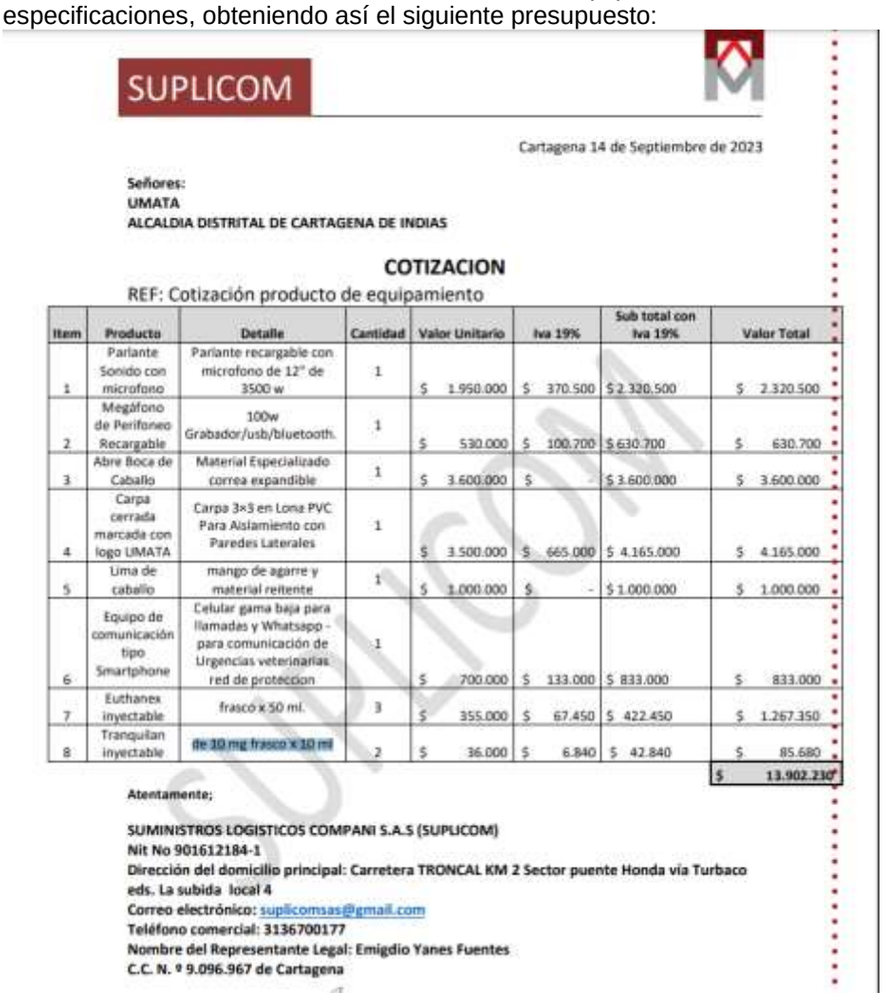
Que, de acuerdo con el valor de la oferta económica presentada por **SUMINISTROS LOGÍSTICOS COMPANI S.A.S.,** se estimó el valor del contrato en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 62.657.739),** quedando un saldo en el CDP por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. ($13.926.629).**

Aunado a lo anterior, y para efectos de continuar con la correcta ejecución del contrato, con la finalidad de adquirir mayores insumos que permitan promover el bienestar y la protección de los animales, se ha considerado la necesidad de adicionar en valor el contrato **MC-UMATA-SPDS-014-2023,** en el sentido que se pueda adquirir más medicamentos veterinarios y equipos para garantizar los fines establecidos en el proyecto de inversión objeto de la presente contratación con los insumos y equipos descritos a continuación con las siguientes especificaciones:

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD
1	Parlante Sonido con micrófono	Recargable con micrófono de 12" de 3500 w.	1
2	Megáfono de Perifoneo Recargable	100w Grabador/usb/bluetooth.	1
3	Abre Boca de Caballo	Material Especializado correa expandible	1
4	Carpa cerrada marcada con logo UMATA	Carpa 3×3 en Lona PVC Para Aislamiento con Paredes Laterales.	1
5	Lima de caballo	mango de agarre y material reitente.	1
6	Equipo de comunicación tipo Smartphone	Celular gama baja para llamadas y WhatsApp - para comunicación de Urgencias veterinarias red de protección.	1

7	Euthanex inyectable	Frasco x 50 ml.	3
8	Tranquilan inyectable	De 10 mg frasco x 10 ml.	2

Conforme lo anterior, esta dependencia distrital se dispuso solicitarle a la empresa **SUMINISTROS LOGÍSTICOS COMPANI S.A.S.** a cotizar los equipos e insumos descritos anteriormente con sus especificaciones, obteniendo así el siguiente presupuesto:



SUPLICOM

Cartagena 14 de Septiembre de 2023

Señores:
UMATA
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COTIZACION

REF: Cotización producto de equipamiento

Item	Producto	Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Iva 19%	Sub total con Iva 19%	Valor Total
1	Parlante Sonido con microfono	Parlante recargable con microfono de 12" de 3500 w	1	$ 1.950.000	$ 370.500	$ 2.320.500	$ 2.320.500
2	Megáfono de Perifoneo Recargable	100w Grabador/usb/bluetooth.	1	$ 530.000	$ 100.700	$ 630.700	$ 630.700
3	Abre Boca de Caballo	Material Especializado correa expandible	1	$ 3.600.000	$ -	$ 3.600.000	$ 3.600.000
4	Carpa cerrada marcada con logo UMATA	Carpa 3x3 en Lona PVC Para Aislamiento con Paredes Laterales	1	$ 3.500.000	$ 665.000	$ 4.165.000	$ 4.165.000
5	Lima de caballo	mango de agarre y material reitente	1	$ 1.000.000	$ -	$ 1.000.000	$ 1.000.000
6	Equipo de comunicación tipo Smartphone	Celular gama baja para llamadas y Whatsapp - para comunicación de Urgencias veterinarias red de proteccion	1	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000	$ 833.000
7	Euthanex inyectable	frasco x 50 ml.	3	$ 355.000	$ 67.450	$ 422.450	$ 1.267.350
8	Tranquilan inyectable	de 10 mg frasco x 10 ml	2	$ 36.000	$ 6.840	$ 42.840	$ 85.680
							$ 13.902.230

Atentamente;

SUMINISTROS LOGISTICOS COMPANI S.A.S (SUPLICOM)
Nit No 901612184-1
Dirección del domicilio principal: Carretera TRONCAL KM 2 Sector puente Honda vía Turbaco eds. La subida local 4
Correo electrónico: suplicomsas@gmail.com
Teléfono comercial: 3136700177
Nombre del Representante Legal: Emigdio Yanes Fuentes
C.C. N. º 9.096.967 de Cartagena

Así las cosas, se encuentra justificada la adición en valor del contrato **MC-UMATA-SPDS-014-2023** suscrito con **SUMINISTROS LOGÍSTICOS COMPANI S.A.S.**, por un valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. ($13.902.230),** el cual se encuentra en ejecución y respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 110 de fecha 27 de junio del 2023.

Lo anterior, por cuanto el objeto del presente contrato está siendo adicionado, toda vez que no se trata de la adición de un nuevo factor sino del aumento de los insumos y equipos que componen el alcance del objeto del contrato **MC-UMATA-SPDS-014-2023**.

Que, en atención al valor a adicionar al contrato **MC-UMATA-SPDS-014-2023**, por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. ($13.902.230)**, en relación con la suma del contrato inicial de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($ 62.657.739)**, entre las partes se ha acordado modificar la forma de un (1) solo pago establecido en el contrato inicial, para que la suma total de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($76.559.969)** correspondientes a la suma del valor del contrato inicial con el valor de la adición, sea en dos (2) pagos equivalentes al 50%, por una cuota cada una de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($38.279.984)**, de acuerdo con la prestación del servicio brindado de manera efectiva, junto con la presentación de la siguiente documentación: *"a. Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor. b. Presentación de la respectiva factura y certificación del Supervisor del contrato sobre cumplimiento de obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato. c. Certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007."*

Teniendo en cuenta lo anterior, el proveedor **SUMINISTROS LOGÍSTICOS COMPANI S.A.S.** manifestó que el presupuesto oficial establecido es el correcto, accediendo a la suscripción del presente Adicional y Modificatorio, comprometiéndose a entregar de manera oportuna los insumos y equipos incluidos como adición del contrato.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Participación y Desarrollo Social suscribió el contrato **MC-UMATA-SPDS-014-2023** el día 19 de julio de 2023 con la empresa **SUMINISTROS LOGÍSTICOS COMPANI S.A.S.**; una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución, se suscribió el acta de inicio el día 30 de julio de 2023, y que ha venido siendo ejecutado de forma satisfactoria a la fecha, así como llegado a un acuerdo entre la entidad y el contratista, se determinó que la cotización recibida es beneficiosa a la entidad y por sobre todo satisface la necesidad de prestar el servicio de suministro de insumos y equipos, en el marco del proyecto de inversión ***"ELABORACIÓN POLITICA PUBLICA Y REGLAMENTACION PROYECTOS PROTECCION ANIMAL CARTAGENA DE INDIAS"*** se hace necesario adicionar el contrato en cuestión por un valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($13.902.230).**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO	ADICIONAR Y MODIFICAR EL CONTRATO MC-UMATA-SPDS-014-2023, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL Y LA PROMOCIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE CANINOS Y FELINOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "ELABORACIÓN POLITICA PUBLICA Y REGLAMENTACION PROYECTOS PROTECCION ANIMAL CARTAGENA DE INDIAS".
ALCANCE DEL OBJETO	Las condiciones técnicas que componen el alcance del objeto, serán las mismas establecidas en el estudio previo que justificó la necesidad de la contratación que por medio del presente instrumento se pretende Adicionar en valor y Modificar en su forma de pago, que quedaron consignadas en el contrato MC-UMATA-SPDS-014-2023, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL Y LA PROMOCIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE CANINOS Y FELINOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "ELABORACIÓN POLITICA PUBLICA Y REGLAMENTACION PROYECTOS PROTECCION ANIMAL CARTAGENA DE INDIAS", al cual se pretende adicionar para garantizar el cumplimiento del mismo con los siguientes insumos y equipos:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obliga con la ejecución del presente adicional y modificatorio del contrato a: **1.** Cumplir con lo pactado en el adicional y modificatorio del contrato inicial con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. **2.** Presentar informe de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. **3.** Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente adicional y modificatorio de contrato y de la ejecución de éste de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **4.** Cumplir con las exigencias técnicas de los bienes y servicios contratados. **5.** Reportar al supervisor oportunamente cualquier situación que eventualmente afecte el normal desarrollo de la ejecución del adicional y modificatorio del contrato. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD
1	Parlante Sonido con micrófono	Recargable con micrófono de 12" de 3500 w.	1
2	Megáfono de Perifoneo Recargable	100w Grabador/usb/bluetooth.	1
3	Abre Boca de Caballo	Material Especializado correa expandible	1
4	Carpa cerrada marcada con logo UMATA	Carpa 3×3 en Lona PVC Para Aislamiento con Paredes Laterales.	1
5	Lima de caballo	mango de agarre y material reitente.	1
6	Equipo de comunicación tipo Smartphone	Celular gama baja para llamadas y WhatsApp - para comunicación de Urgencias veterinarias red de protección.	1
7	Euthanex inyectable	Frasco x 50 ml.	3
8	Tranquilan inyectable	De 10 mg frasco x 10 ml.	2

	suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** El Contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
OBLIGACIONES DEL DISTRITO	**1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Pagar el valor total del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**TRES MESES (3) MESES, contados** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta de inicio**,** sin exceder el 31 de diciembre de 2023,
LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total de la presente Adición es por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($13.902.230).** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato modificado y adicionado en valor. En el caso concreto de la adición hecha por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. ($13.902.230)** al contrato inicial **MC-UMATA-SPDS-014-2023**, establece que el valor total del contrato **MC-UMATA-SPDS-014-2023** corresponde a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($76.559.969)**, por lo que cumple con el precepto normativo toda vez que la suma adicionada no supera el límite del 50% del valor del contrato inicial. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente contrato, corren por cuenta del Contratista y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, aplicará retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente principalmente. La forma de pago establecida para este contrato y su adicional y modificatorio es en dos (2) pagos equivalentes al 50% de la suma total de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($76.559.969)**, por una cuota cada una de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($38.279.984)**, de acuerdo con la prestación del servicio brindado de manera efectiva, las cuales se pagarán con el cumplimiento de la siguiente documentación: -Previa entrega y recibo a satisfacción del 50% de los insumos y equipos. -Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor. -Presentación de la respectiva factura y certificación del Supervisor del

	contrato sobre cumplimiento de obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato. -Certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La Secretaría de Participación y Desarrollo Social respalda el presente Adicional y Modificatorio en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 110 de fecha 27 de junio de 2023,

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS
El contratista se comprometerá a ampliar las garantías establecidas en la CLAUSULA SEPTIMA de la Comunicación de Aceptación de Oferta del contrato principal, adicionándola al valor pactado en el presente Adicional y Modificatorio, respecto de los riesgos amparados inicialmente, con el fin de cubrir las condiciones del presente.

10. RESPONSABLES	
NOMBRE: CIELO BLANCO FLOREZ **Secretario de Participación y Desarrollo Social** **Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**	**FIRMA:**
NOMBRE: BLANCA NOHEMÍ FLORIAN CORTES **Directora de UMATA Distrital** **Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**	**FIRMA**:

Proyectó: *Elkin Rodríguez*
Asesor Jurídico Externo de Umata

Revisó: Lisbeth Babilonia
Coordinador de UIC-SPDS

ANEXO PRESUPUESTAL

OBJETO: ADICIONAL Y MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO MC-UMATA-SPDS-014-2023, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL Y LA PROMOCIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE CANINOS Y FELINOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "ELABORACIÓN POLITICA PUBLICA Y REGLAMENTACION PROYECTOS PROTECCION ANIMAL CARTAGENA DE INDIAS".

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Iva 19%	VALOR TOTAL
1	Parlante Sonido con micrófono	Recargable con micrófono de 12" de 3500 w.	1	$2.320.500	$2.320.500
2	Megáfono de Perifoneo Recargable	100w Grabador/usb/bluetooth.	1	$630.700	$630.700
3	Abre Boca de Caballo	Material Especializado correa expandible	1	$3.600.000	$3.600.000
4	Carpa cerrada marcada con logo UMATA	Carpa 3×3 en Lona PVC Para Aislamiento con Paredes Laterales.	1	$4.165.000	$4.165.000
5	Lima de caballo	mango de agarre y material reitente.	1	$1.000.000	$1.000.000
6	Equipo de comunicación tipo Smartphone	Celular gama baja para llamadas y WhatsApp - para comunicación de Urgencias veterinarias red de protección.	1	$833.000	$833.000
7	Euthanex inyectable	Frasco x 50 ml.	3	$422.450	$1.267.350
8	Tranquilan inyectable	De 10 mg frasco x 10 ml.	2	$42.840	$85.680
				TOTAL	**$13.902.230**

Proyectó: Laura Laguna – Asesora Externa